



ORDENANZA N° 13065/2026.-

EXPTE. N° 8009/2026 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 8009/2026, caratulado: “DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ DECRETO AD REFERENDUM N° 471/2026” (Ampliación Presupuestaria Programa Fortalecimiento de Políticas locales de Género).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Decreto Ad Referéndum N° 471/2026.

ARTÍCULO 2.º- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 1 de ABRIL de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.